

ACUERDO No. 14 – 2024

“POR EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UN INCENTIVO ECONÓMICO EN EL VALOR DE LOS DERECHOS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES QUE OBTENGAN LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER T Y T.”

**El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño, en uso de sus facultades estatutarias
y**

CONSIDERANDO

Que el literal "m" del artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Antonio Nariño, establece como función del Consejo Directivo: *"Crear estímulos y distinciones para profesores, empleados y estudiantes de la Institución y velar por su bienestar y mejoramiento."*

Que la prueba Saber Pro y Saber T y T. antes denominada ECAES, es un examen de Estado que está dirigido a estudiantes que han aprobado al menos el 75% de los créditos académicos de sus respectivos programas. El propósito de estas pruebas es el de evaluar las competencias, tanto genéricas como de carácter específico y proporcionar un reporte del desarrollo de habilidades y conocimientos generales que han desarrollado los estudiantes a lo largo de su proceso pedagógico en las diferentes áreas del conocimiento, lo que a su vez constituye un requisito para optar por un título profesional y es una preocupación institucional el generar estrategias que promuevan de manera positiva la participación activa de nuestros estudiantes en la presentación de estas pruebas.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 21 de junio de 2024 aprobó la estrategia formulada en el Plan de Mejoramiento, respondiendo a la recomendación del CNA No 04, con el fin de continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes, en las pruebas Saber Pro y Saber T y T.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder un incentivo económico en el valor de los derechos de grado, para los estudiantes que obtengan los mejores resultados en las pruebas **Saber Pro y Saber T y T**, diferenciados de la siguiente manera:

Percentil.	Porcentaje de Descuento.
Percentil $\geq 50\% < 60\%$.	30% descuento en los derechos de grado.
Percentil $\geq 60\% < 70\%$.	40% de descuento en los derechos de grado.
Percentil $\geq 70\% < 80\%$.	50% de descuento en los derechos de grado.
Percentil $\geq 80\% < 90\%$.	60% de descuento en los derechos de grado.
Percentil $\geq 90\% < 100\%$.	70% de descuento en los derechos de grado.
Primero en su programa a nivel nacional.	100% de descuento del valor de los derechos de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El estudiante debe solicitar el descuento adjuntando el resultado de las respectivas pruebas según procedimiento anexo, que formará parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Se evaluarán los resultados periódicamente, para efectuar nuevas estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes, en las pruebas Saber Pro y Saber T y T.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Mary Falk de losada
MARY FALK DE LOSADA
Presidente de Consejo Directivo

Martha Lucía Carvalho Q.
MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General.

/María Granados.